

## Asuntos tratados en la Comisión Paritaria que afectan al personal de la Consejería de Familia y la AMAS

*Desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL, os resumimos los asuntos del Orden del día de la reunión mensual de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, celebrada ayer, 17 de julio a las 10:00 h., que afectan al personal de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, así como a los trabajadores de la AMAS.*

- *Propuesta de resolución de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica el Anexo X de especialidades previsto en el Convenio Colectivo Único para la creación, por un lado, de la especialidad de “Artes Escénicas y Creatividad Artística” dentro de la categoría de Técnico Especialista I, Área C y, por otro de la especialidad de “Nutrición Humana y Dietética” dentro de la categoría de Titulado Medio, Área D.*

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** manifestamos nuestro voto favorable a la creación de las dos nuevas especialidades: “Artes Escénicas y Creatividad Artística”, dentro de la categoría de Técnico Especialista I, Área C, y “Nutrición Humana y Dietética”, dentro de la categoría de Titulado Medio, Área D.

No obstante, solicitamos previamente a la AMAS que facilite información detallada sobre si dichas especialidades conllevan la creación de nuevas plazas o la transformación de plazas ya existentes. Asimismo, reiteramos la necesidad de que estas cuestiones sean tratadas previamente en la Mesa correspondiente, antes de su elevación a la Comisión Paritaria.

- *Propuesta de creación de Mesa Técnica Específica para la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS). / Solicitud convocatoria Mesa Técnica AMAS.*

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** trasladamos a la Comisión Paritaria que hemos solicitado la convocatoria de la Mesa de Asuntos Sociales para la celebración de una sesión monográfica dedicada exclusivamente a cuestiones específicas de la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS).

Tanto la Dirección General de Función Pública (DGFP) como la Subdirección General de Personal de la AMAS consideran que no es necesario crear una nueva mesa técnica, y se comprometen a convocar la Mesa de Asuntos Sociales durante el mes de septiembre, con el objetivo de abordar y evaluar la situación actual y las perspectivas



de futuro del personal y de los centros pertenecientes a la AMAS.

## **A PROPUESTA DE CSIT UNIÓN PROFESIONAL:**

- *Interpretación y aplicación del artículo 122 del Convenio Colectivo, en el sentido de que el permiso por examen “corresponde por todo el día en que el examen tenga lugar con independencia del turno de trabajo”, en virtud del pronunciamiento del Tribunal Supremo en su sentencia 539/2025, de 4 de julio de 2025.*

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** solicitamos a la Administración madrileña que emita una Resolución interpretativa que garantice la correcta aplicación de la sentencia del Tribunal Supremo (n.º 539/2025, de 4 de julio de 2025), remitiéndola a los órganos gestores de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos, a fin de asegurar el reconocimiento del derecho de los empleados públicos a disfrutar del permiso por examen durante la totalidad de la jornada, con independencia del turno de trabajo.

- *Aplicación en la AMAS de la Resolución de 26 de julio de 2019, de la Directora General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Paritaria, sobre condiciones y procedimiento para la encomienda de funciones de superior categoría al personal auxiliar de servicios en orden a la cobertura temporal de puestos de la categoría de auxiliar de control e información. En términos concretos en lo referente a su prevalencia en la cobertura de vacantes respecto de las bolsas de trabajo para la contratación de personal temporal.*

Ante las dudas trasladadas a este Sindicato, respecto al orden de gestión de los llamamientos efectuados por la Subdirección General de Personal (SGP) de la AMAS, en relación con la cobertura de vacantes mediante contrataciones realizadas desde la bolsa de trabajo de Auxiliares de Control —y no desde la correspondiente bolsa de encomiendas de funciones de superior categoría del personal auxiliar de servicios—, la SGP nos ha indicado que se están respetando los criterios de prelación establecidos.

No obstante, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** advertimos que solicitaremos la acreditación documental de los llamamientos efectuados a la bolsa de encomienda, con el fin de verificar que se está aplicando correctamente la Resolución de 26 de julio de 2019 y se está respetando la prelación acordada por la Comisión Paritaria.

- *Persistencia de la AMAS en la contratación de personal con categoría de Técnico Auxiliar para la sustitución de Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería y cobertura de sus funciones sanitarias, evadiendo el debate y [conclusión alcanzada por la Comisión Paritaria de 5/2024, de 19 de septiembre.](#)*

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** trasladamos nuevamente a la Comisión Paritaria lo que consideramos un incumplimiento del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid. Esta vulneración se produce cada vez que se contrata personal con la categoría de Técnico Auxiliar del Área C (Educativo-Cultural) para cubrir, mediante contratos por circunstancias de la producción, puestos de Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE) del Área D (Sanitario-Asistencial) en las Residencias de Personas Mayores.

Esta práctica evidencia una **falta de planificación y de intervención eficaz por parte de la AMAS**, que arrastra esta problemática desde el verano de 2023, sin que se hayan adoptado soluciones estructurales. La situación se agrava progresivamente, hasta el punto de que no se está dando cobertura adecuada ni a las suplencias ni a las vacantes existentes de TCAEs, ni tampoco de otras categorías sociosanitarias como DUEs o

Médicos, muchos de ellos contratados sin la especialidad requerida.

Todo ello **conlleva una merma evidente en la calidad asistencial ofrecida en los centros públicos**, lo que desde esta Organización Sindical consideramos inadmisibile.